

11
2

REFORMA DE ESTATUTOS, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA
EXPLOSA, EXPLOTADORA DE CALIZAS
S.A. _____

(Por. \$f. 3'000.000,00)_____

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día dos de Julio de mil
novecientos noventa y siete, ante mi Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario

Trigésimo de este cantón, comparece el señor Ing. MANUEL IGNACIO GOMEZ
YCAZA, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y representante legal de la
compañía EXPLOSA, Explotadora de Calizas S.A.; y el señor LUIS FERNANDO
GOMEZ YCAZA, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente y representante
legal de la compañía EXPLOSA, Explotadora de Calizas S.A.; los comparecientes
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
resultado de esta escritura, a la que proceden como ya queda indicado con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta al tenor
siguiente. MINUTA. Señor Notario.- En el Registro de Escrituras públicas a su
cargo sirvase insertar una en la cual conste la reforma de Estatutos, fijación de
Capital autorizado y Aumento de capital suscrito de la compañía EXPLOSA
Explotadora de Calizas S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
REFORMA DE ESTATUTOS, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA EXPLOSA, Explotadora
de Calizas S.A.- CLAUSULA PRIMERA - OTORGANTES.- Intervienen en el
otorgamiento de la presente Escritura Pública de Reforma de Estatutos,
fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito el señor Ing.
Manuel Ignacio Gómez Ycaza, en su calidad de Gerente y representante legal de
la compañía EXPLOSA, Explotadora de Calizas S.A. y el señor Luis Fernando

4h. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

1

Gómez Ycaza, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía EXPLOSA, Explotadora de Calizas S.A. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía EXPLOSA, Explotadora de Calizas S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el doce de Julio de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Público del cantón Guayaquil Dr. Thelmo Torres Crespo e inscrita el dieciseis de Agosto de mil novecientos setenta y siete en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES; b) La compañía EXPLOSA, Explotadora de Calizas S.A., aumentó su capital social mediante Escritura Pública otorgada el veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil AB. MARCOS DIAZ CASQUETE e inscrita el diez y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, siendo su capital actual de DOS MILLONES DE SUCRES; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de EXPLOSA, Explotadora de Calizas S.A. celebrada el quince Julio de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad. UNO.- Que se fije y se establezca el capital autorizado de EXPLOSA, Explotadora de Calizas S.A. en la suma de \$1. 10'000.000,00 (DIEZ MILLONES DE SUCRES) dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con las últimas reformas a la ley de Compañías, contenidas en la nueva Ley de Mercado de Valores. DOS.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en TRES MILLONES DE SUCRES mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, de modo que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de CINCO MILLONES de sucres. El mismo que será suscrito y pagado de la forma descrita en el Acta de Junta General de Accionistas del quince de Julio de mil novecientos noventa y seis.- TRES.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social. CUATRO.- Autorizar a los representantes legales de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de Reforma de Estatutos, fijación de capital autorizado y aumento de

Guayaquil, 29 de Agosto de 1996

Señor Ing.
Manuel Ignacio Gómez Ycaza
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Cumplo con informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "EXPLOSA, EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A." celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE de la Sociedad por un periodo de dos años; Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de acuerdo a las atribuciones determinadas en el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos Sociales, que constan en la escritura pública otorgada ante Notario Dr. Ibelmo Torres Crespo, el 12 de Julio de 1977, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de Agosto de 1977. ✓
Atentamente,

Dr. Victor Corrión Varas
Secretario Ad-Hoc

Guayaquil 29 de Agosto de 1996

Acepto el cargo de GERENTE de EXPLOSA, EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A. ✓

Ing. Manuel Ignacio Gómez Ycaza

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de *Gerente*

Folio(s) *57.962*, Registro Mercantil No

18313 Repertorio No. *21.231*

Se archiven los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 3 de *Octubre* de 1996.

AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.

Valor de los trabajos
\$ 36.100.- (2 Rembolmados)

I

Guayaquil, 29 de Agosto de 1996

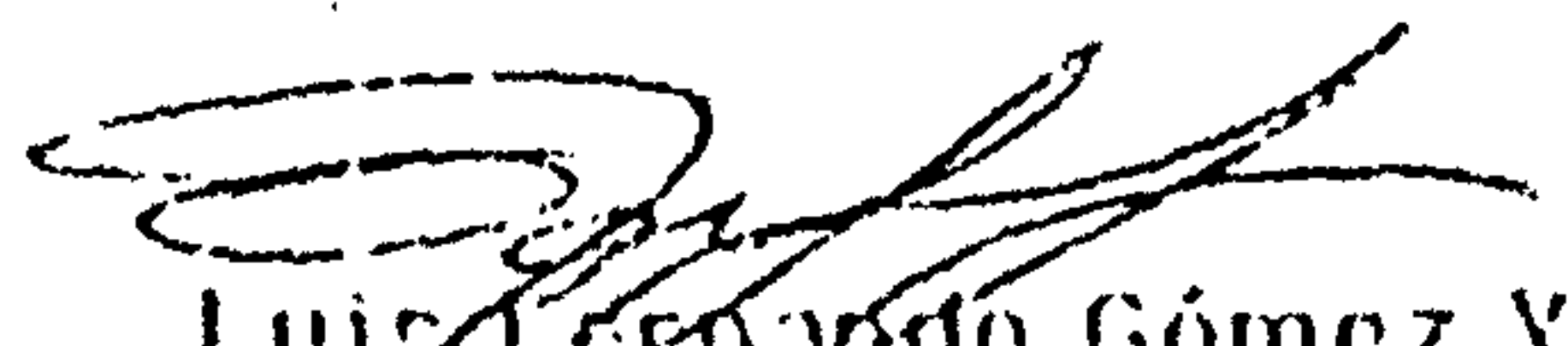
Señor
Luis Fernando Gómez Ycaza /
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Cumplo con informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "EXPLOSA, EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A." celebrada el día de hoy/ tuvo el acierto de reelegirlo a usted PRESIDENTE/ de la Sociedad por un periodo de dos años, Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial/ de acuerdo a las atribuciones determinadas en el artículo vigésimo primero de los Estatutos Sociales, que constan en la escritura pública otorgada ante Notario Dr. Helmo Torres Crespo/ el 12 de Julio de 1977, Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de Agosto de 1977/
Atentamente,


Dr. Victor Carrión Varas
Secretario Ad-Hoc

Guayaquil 29 de Agosto de 1996 /
Acepto el cargo de PRESIDENTE/ de EXPLOSA, EXPLOTADORA DE
CALIZAS S.A. /


Luis Fernando Gómez Ycaza /

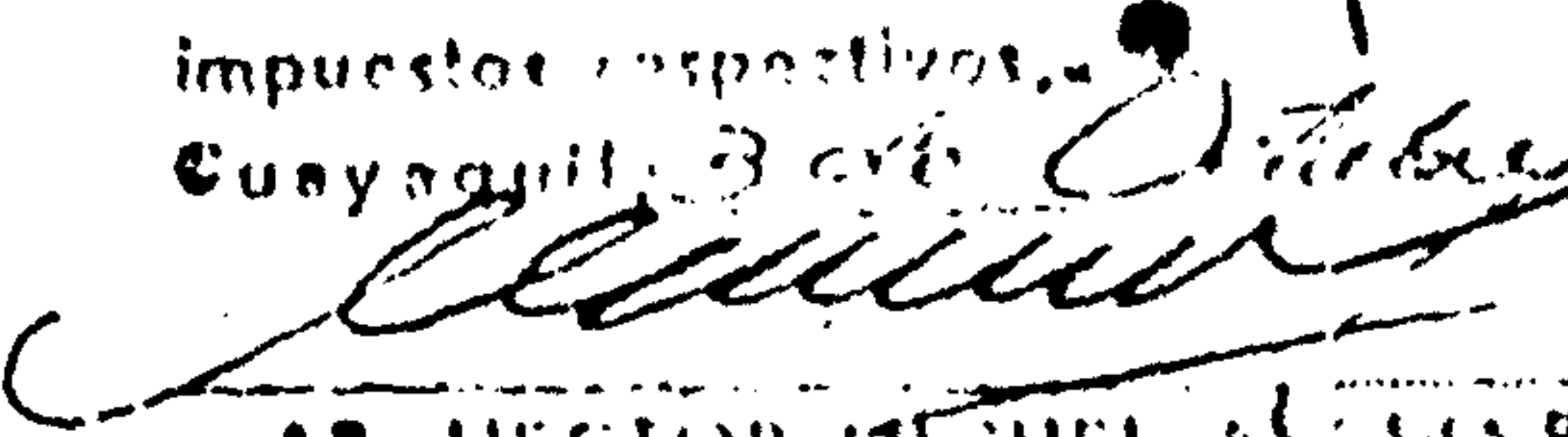
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 52963 Registro Mercantil No

18313/ Repertorio No. 21233

Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 30 de Octubre de 1996.


AD. HECTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I
1994

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA EXPLOSA, EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A.
CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS.-**

En la ciudad de Guayaquil, a las quince horas del quince de Julio de mil novecientos noventa y seis, en el local social de la compañía se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EXPLOSA, Explotadora de Calizas S.A. al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la ley de compañías vigente. Dirige la sesión el señor Luis Fernando Gómez, Presidente de la sociedad y actúa como secretario el Gerente, Ing. Manuel Ignacio Gómez Ycaza, quien procede a formar el expediente reglamentario, con la constancia de los accionistas presentes, las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes.

- 1.- Juan Xavier Cordovez Ortega, propietario de 284 acciones;
- 2.- Santiago Maspero Guaman, en su calidad de Presidente de la compañía Industrias y Predios Sotavento S.A. propietaria de 284 acciones;
- 3.- Luis Fernando Gómez Ycaza en su calidad de Presidente de la compañía inmobiliaria Invergentes Sotavento S.A., propietario de 280 acciones; y por sus propios derechos, como propietario de 56 acciones;
- 4.- Francisco Pons Fleumane, propietario de 64 acciones;
- 5.- Eduardo Romero Canas, propietario de 52 acciones;
- 6.- Ing. Manuel Ignacio Gómez Ycaza en su calidad de representante legal de la compañía Fabrica de Ladrillos Atlas C.A., propietaria de 980 acciones;

Con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado; que es de dos millones sucres, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Los accionistas por unanimidad deciden instalarse en sesión de Junta General con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Fijar y establecer el capital autorizado de EXPLOSA, Explotadora de Calizas S.A. y aumentar el capital suscrito de la compañía;
- 2.- Reformar los Estatutos Sociales de la sociedad;
- 3.- Autorización a los representantes legales

Ab. Eusebio Ayala V. Vizcaino
NOTARIO
CAYAMA

I

La Junta General aprueba el orden del día y resuelve por unanimidad:

1.- EMISIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO-

La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad, que se fije y se establezca el capital autorizado de EXPLORSA, Explotadora de Calizas S.A. en la suma de DIEZ MILLONES de sucres dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en conformidad con las últimas reformas a la Ley de Compañías, contenidas en la nueva Ley de Mercado de Valores. La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad, consecuentemente y en vista del monto del capital autorizado fijado, se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil acciones por valor de un mil sucres cada una, numeradas del dos mil uno a la cinco mil.

Los accionistas en su totalidad aquí reunidos acuerdan en este acto que el pago de las acciones a suscribirse se efectúe de la cuenta Reservas por revalorización de Patrimonio tal como lo señala los Art. 159 y 187 reformados de la Ley de Compañías. Por lo tanto el capital suscrito de la sociedad se lo hará en proporción a sus actuales acciones, y en base al derecho preferente del Art. 194 reformado de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:

1.- Juan Xavier Condevez Ortega suscribe 426 nuevas acciones y paga la totalidad del valor de las acciones de la cuenta Reserva por revalorización del patrimonio, esto es la suma de cuatrocientos veintiseis mil 000/100 sucres (S/. 426.000,00)

2.- Industria y Predios Setavento S.A. representada en este acto por su Presidente, el Sr. Santiago Masferrer Guzmán, suscribe 426 nuevas acciones y paga la totalidad del valor de las acciones de la cuenta Reserva por revalorización del patrimonio, esto es la suma de cuatrocientos veintiseis mil 000/100 sucres (S/. 426.000,00).

3.- Inmobiliaria e Inversionista Tornero S.A. representada en este acto por su Presidente, el Sr. Luis Fernando Gómez Ycaza, suscribe 420 nuevas acciones y paga la totalidad del valor de las acciones de la cuenta Reserva por revalorización del patrimonio, esto es la suma de cuatrocientos veinte mil 000/100 sucres (S/. 420.000,00).

4.- Sr. Francisco Pineda Neumann, suscribe 06 nuevas acciones y paga la totalidad del valor de las acciones de la cuenta Reserva por revalorización del patrimonio,

esto es la suma de noventa y seis mil 00/100 sucres (S/. 96.000,00).

5.- Sr. Eduardo Romero Carbo suscribe 78 nuevas acciones y paga la totalidad del valor de las acciones de la cuenta Reserva por revalorización del patrimonio, esto es la suma de setenta y ocho mil 00/100 sucres (S/. 78.000,00).

6.- Fábrica de Mosalcos Atlas S.A. suscribe 1.470 nuevas acciones y paga la totalidad del valor de las acciones de la cuenta Reserva por revalorización del patrimonio, esto es la suma de un millón cuatrocientos setenta mil 00/100 sucres (S/. 1.470.000,00).

7.- Sr. Luis Fernando Gómez Yceza suscribe 84 nuevas acciones y paga la totalidad del valor de las acciones de la cuenta Reserva por revalorización del patrimonio, esto es la suma de ochenta y cuatro mil 00/100 sucres (S/. 84.000.-)

2.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: En cuanto a la reforma de Estatutos se la hará en la siguiente forma. "ARTICULO QUINTO : DEL CAPITAL Y ACCIONES.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES de sucres dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y numeradas desde la 00001 a la 10.000 inclusive. Los aumentos de capital autorizado de la compañía serán resueltos por la Junta General de Accionistas, debiendo ser aprobadas por la Superintendencia de Compañías y debiendo cumplirse con las demás formalidades legales pertinentes. Los aumentos de capital suscrito, hasta el monto del capital autorizado fijado en el Estatuto Social, también serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que tendrá las mas amplias facultades para conocer y resolver todo lo referente a dichos aumentos de capital suscrito, como la suscripción forma de pago y demás detalles relacionados con tales aumentos, pero no requerirán autorización previa de la Superintendencia de Compañías, debiendo simplemente, ser comunicado a dicho Organismo por el representante legal de la sociedad.

Por capital pagado, se entenderá el monto del capital suscrito que se hubiere efectivamente pagado.

El capital suscrito de la sociedad no podrá ser inferior al 50% de la suma fijada para el capital autorizado en el Estatuto Social y el capital pagado no podrá ser

Ab. Piero Aycock Vincenzin

NOTARIO TRIGESIMO
ANTONIO GUAYAN

Inferior al 25 % del monto del capital suscrito.

I

El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUQUES (5.5'000.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mill suques cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil. Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas y constarán de títulos emitidos bajo la firma del Presidente y Gerente de la Compañía. Pueden emitirse a petición de los accionistas, en carta dirigida a la Gerencia de la compañía, títulos que correspondan a dos o más acciones, para lo cual deberá entregar el accionista interesado sus títulos de acciones y suscribir el correspondiente talonario, equivalente al nuevo título que contendrá estos dos títulos de acciones o más, debiendo además inscribirse tal cambio en el libro de Acciones y Accionistas al cual se refiere la Ley de Compañías. Tales títulos deberán contener los requisitos puntualizados en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías.

3. AUTORIZACION A LOS REPRESENTANTES LEGALES . Se autoriza al Presidente y Gerente a que comparezcan ante el notario y otorguen la respectiva escritura pública de Reforma de Estatutos, fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito.

Habiendo otro asunto que tratar, se procede a la redacción de esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes en unión del Presidente y Secretario que certifica: -----

1) Sr. Juan X. Cordovez Ortega

2) Sr. Santiago Marpons Guzmán

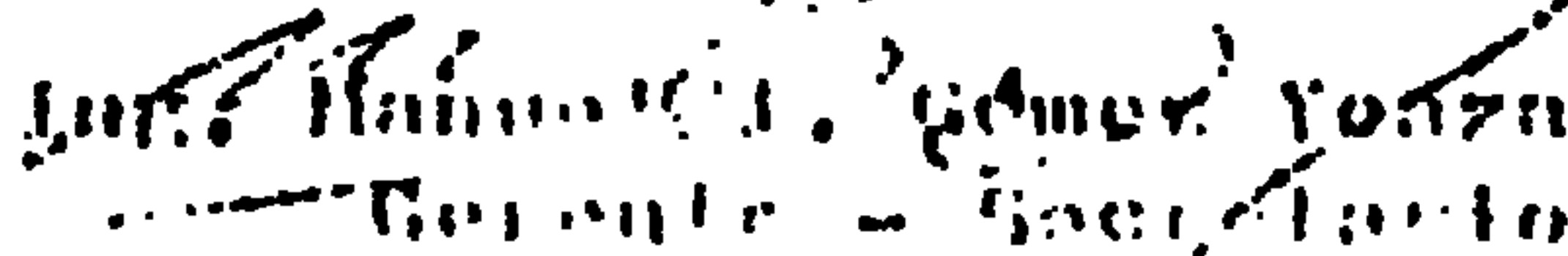
3) Sr. Luis Fernando Gómez Ycaza

4) Sr. Francisco Pons Heumann

5) Sr. Eduardo Romero Carbo

6) Sr. Manuel Ignacio Gómez Ycaza

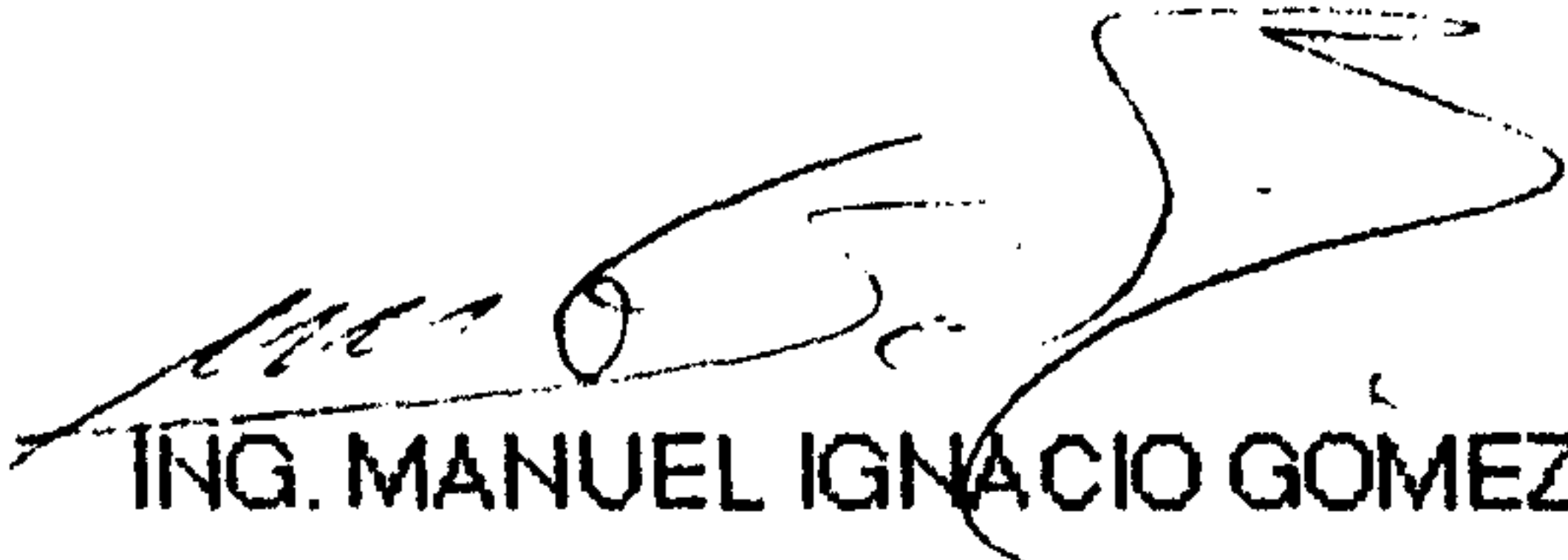
CERTIFICO que la copia que antecede es igual al original el mismo que consta en el libro de actas de la compañía al cual me remito en caso necesario. Guayaquil 2 de Julio de 1997


Sr. Manuel Ignacio Gómez Ycaza
Gerente - Secretario

I
001.0

capital suscrito. CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Con tales antecedentes el señor Ing. Manuel Ignacio Gómez Ycaza en su calidad de Gerente de la compañía EXPLOSA ,Explotadora de Calizas S.A., y el señor Luis Fernando Gómez Ycaza en su calidad de Presidente de la compañía EXPLOSA, Explotadora de Calizas S.A. declararán que: UNO.- Que se fije y se establezca el capital autorizado de EXPLOSA ,Explotadora de Calizas S.A. en la suma de DIEZ MILLONES de sucres y se aumente el capital suscrito de la compañía en TRES MILLONES de sucres, de manera que el nuevo capital suscrito será de CINCO MILLONES de sucres, mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una. DOS.- La forma de suscripción y pago del referido aumento es la indicada en la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de Julio de mil novecientos noventa y seis. TRES.- Que se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía , en la forma indicada en la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de Julio de mil novecientos noventa y seis.-CUARTO.-Por este mismo acto el señor Ing. Manuel Ignacio Gómez Ycaza y el señor Luis Fernando Gómez Ycaza bajo juramento declaran que la suscripción y pago del aumento que trata esta escritura, es real y tal cual consta en el Acta de Junta General de Accionistas del quince de Julio de mil novecientos noventa y seis. QUINTO.- Que todos los accionistas que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. f) ilegible.- Dr. Víctor Carrión Varas.- Abogado.- Matrícula número mil ochocientos treinta y seis.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman, en el contenido de la preinserta Minuta , la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Queda agregada a este Registro todos los documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,

I
retifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


ING. MANUEL IGNACIO GOMEZ YCAZA

Ced N° 0902506903

Cert. Vot. 244-079

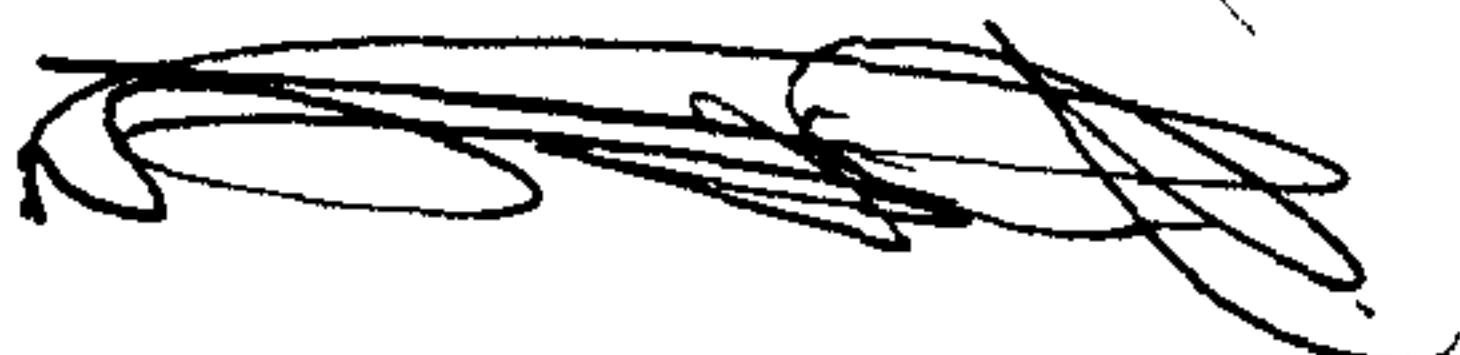
EXPLOSA ,Explotadora de Calizas S.A. R.U.C. N°0990325898001

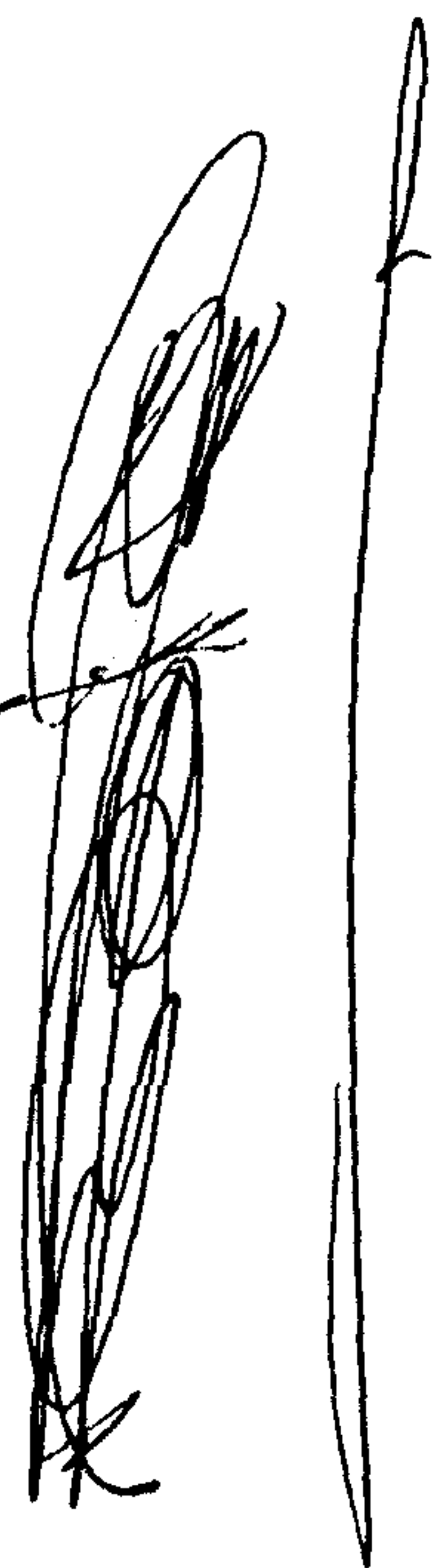

LUIS FERNANDO GOMEZ YCAZA

Ced N° 0903397339

Cert. Vot. 244-078

EXPLOSA ,Explotadora de Calizas S.A. R.U.C. N°0990325898001

SE OTORGO ANTE MI, en fé de élllo,
confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello y firmo el día de su otor-
gamiento.- 



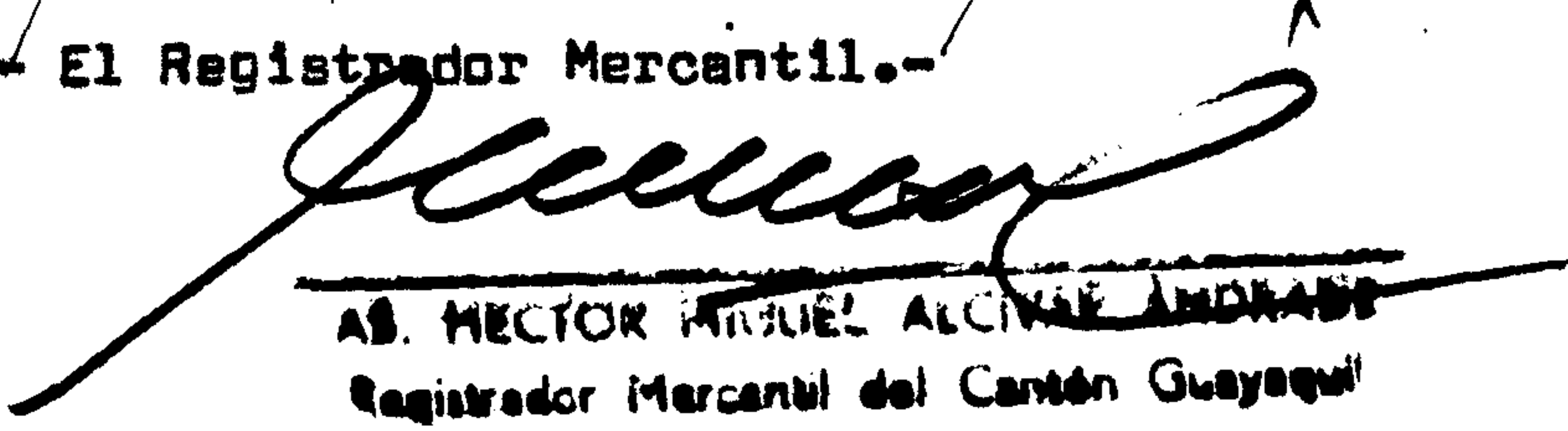
Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA EXPLOSA, EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A., otorgada ante mí el día dos de Julio de mil novecientos noventa y siete, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 97-2-1-1-0004947, dictada el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil. Guayaquil, dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Ab: Piero G. Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 97-2-1-1-0004947, dictada el 12 de Noviembre de 1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE EXPLOSA, EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A., de fojas 15.891 a 15.901, número 2.010 del Registro Industrial y anotada bajo el número 33.615 del Repertorio, Guayaquil, Noviembre veinte de mil novecientos noventa y siete. El Registrador Mercantil.

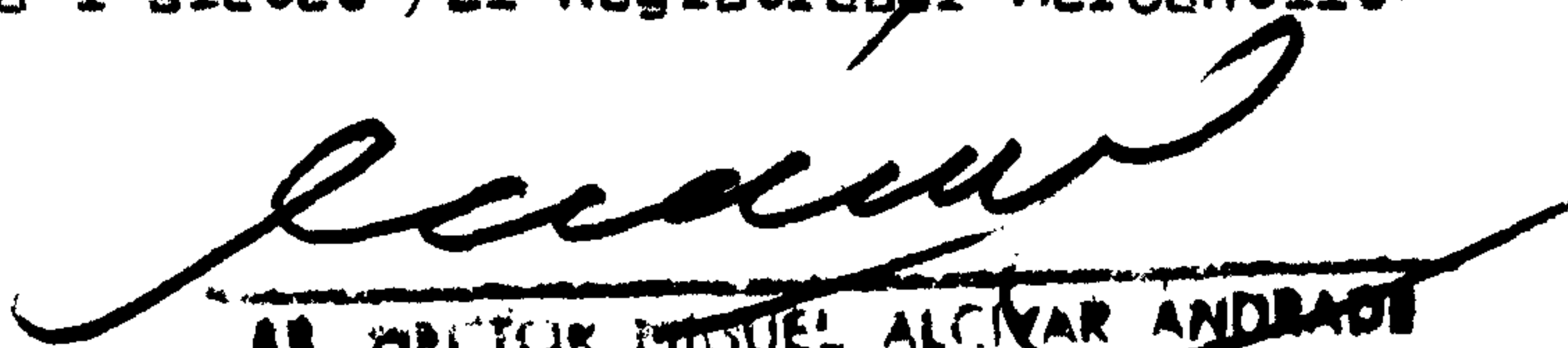

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veinte de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 8.962 del Registro Industrial de 1.977; y, 15.239 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre veinte de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-

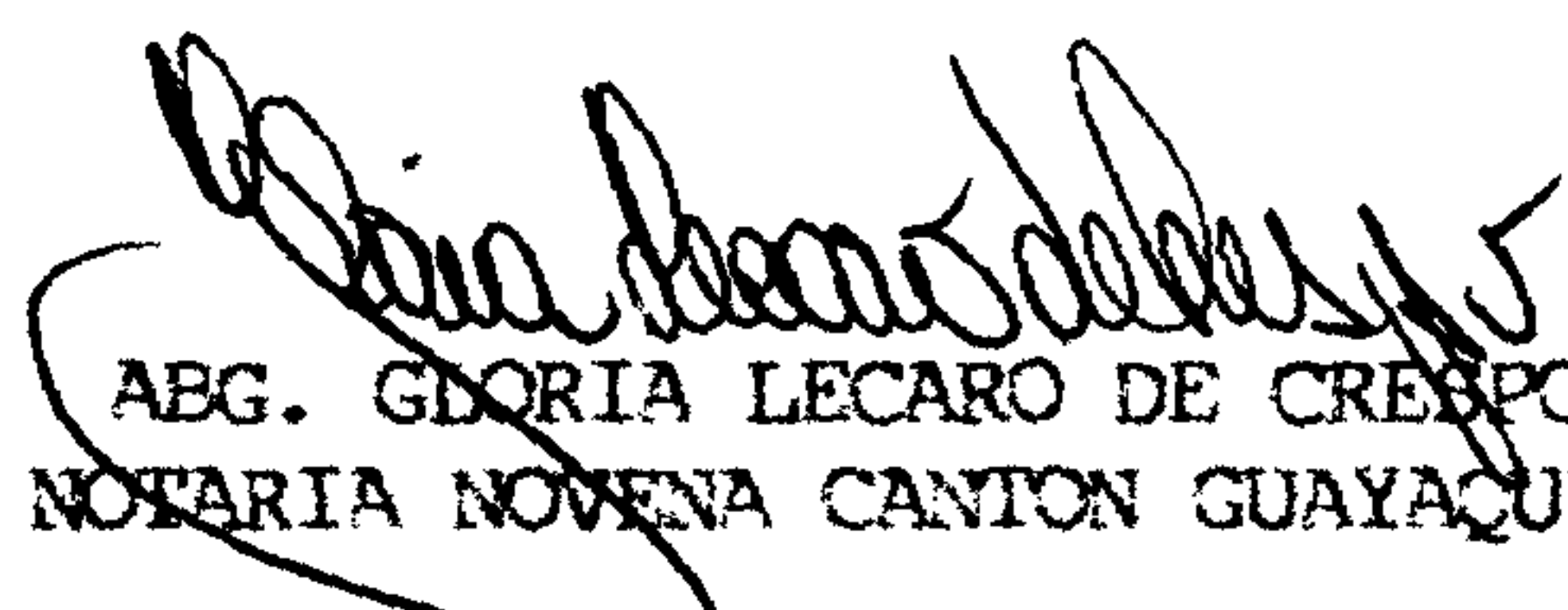

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$ / 20.000 =

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima "Explosa" Explotadora de Calizas S.A.; celebrada ante el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 12 de Julio de 1977; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 97-2-1-1-0004947 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 12 de Noviembre de 1997, de la Escritura que antecede, de todo lo cual DOY FE.-
Guayaquil, 26 de Noviembre de 1997.

col 8


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

